



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-MDS/GM

Sanagorán, 13 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 038-2023-MDS-GDE y A-ATM/R, de fecha 13 de setiembre del 2023, INFORME N° 136-2023-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 13 de setiembre del 2023 y OFICIO N° 087-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR de fecha 13 de setiembre del 2023, en cuanto a la aprobación de los "Mantenimientos Correctivos de los Centros Poblados de Salachar, Mumpampa, Llur, Pampatac, Calganday, Quinual y Huarana, Distrito de Sanagorán, Provincia de Sánchez Carrión – Departamento La Libertad", (193 folios), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

Que con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° resuelve "Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, 1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente al personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. 2. Los convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la cantidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas;

Que según el Artículo 118° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en cuanto a las funciones del Área Técnica Municipal, establece que "Las ATM, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la SUNASS, tienen las funciones siguientes: 1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa sectorial. 2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda. 3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso. 4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-MDS/GM

autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco. 5. Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales. 6. Resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder. 7. Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad. Para la realización de dicha asistencia, la ATM puede contar con el apoyo de los Gobiernos Regionales. 8. Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural";

Que, con INFORME N°038-2023-MDS-GDE Y A-ATM/R, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Jefe de Área Técnica Municipal, alcanza nueve (9) Planes de mantenimientos correctivos de los sistemas de agua potable de los centros poblados de Salachar (1), Mumpampa (1), Llur (1), Pampatac (1), Calganday (1), Quinual (1), y Huarana (3), asimismo solicita la aprobación para la ejecución de los referidos, manteamientos correctivos que corresponden al compromiso 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, y a su vez adjunta los expedientes para cada uno de los centros poblados por un monto total de S/ 419,458.20 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles), según el siguiente detalle:

Centros Poblados	COSTO DIRECTO
SALACHAR	S/ 38,652.91
MUMPAMPA	S/ 43,384.85
LLUR	S/ 42,618.97
PAMPATAC	S/ 52,082.87
CALGANDAY	S/ 33,779.05
QUINUAL	S/ 114,165.86
HUARANA – SECTOR 1	S/ 28,057.40
HUARANA – SECTOR 2	S/ 32,906.52
HUARANA – SECTOR 3	S/ 33,809.77
TOTAL	S/ 419,458.20

Que, según Expediente N°2729-2023-MDS/GM, de fecha 13 de Setiembre del 2023, e INFORME N°164-2023-MDS/GDE/RPCR, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita aprobación mediante acto resolutivo el mantenimiento correctivo de 09 Sistemas de Agua Potable de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS, asimismo informa que el Área Técnica Municipal ha elaborado nueve (9) Expedientes para la ejecución de mantenimientos correctivos de los sistemas de agua de los siguientes centros poblados: SALACHAR (1), MUMPAMPA (1), LLUR (1), PAMPATAC (1), CALGANDAY (1), QUINUAL (1), Y HUARANA (3), por lo cual solicita la Aprobación mediante acto resolutivo, para la ejecución de mantenimientos correctivos de los sistemas de agua de las JASS del Distrito de Sanagorán, para el cumplimiento del compromiso 4 – 2023.

Que mediante INFORME N° 136-2023-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 13 de setiembre del 2023, Oficina de Planificación y Presupuesto, al realizar el análisis presupuestal; hace de su conocimiento que SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES por el importe total de S/ 419,458.20 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles), la afectación presupuestal será de acuerdo al siguiente detalle, según las siguientes genéricas de gasto:

Programa Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Rubro	Específica del Gasto	Marco Disponible S/
0083. Programa Nacional de	5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobre Canon,	2.3.1.2.3. Calzado 2.3.1.6.1.4. De seguridad	419,458.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-MDS/GM

Saneamiento Rural		Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2.3.1.11.1.1 Para Edificios y Estructuras 2.3.1.99.1.1 Herramientas 2.3.2.4.2.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	
Total, Marco Disponible				419,458.20

Que, según OFICIO N° 087-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR de fecha 13 de setiembre del 2023, el Dr. Abg. Oscar Rafael Acosta Rebaza emite opinión favorable respecto a la aprobación de los Planes de mantenimientos correctivos de los sistemas de agua potable de los centros poblados de Salachar (1), Mumpampa (1), Llur (1), Pampatac (1), Calganday (1), Quinual (1), y Huarana (3), por un monto total de S/ 419,458.20 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles), de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los Expedientes del Área Técnica Municipal de Saneamiento - ATM;

Que, siendo esto así y tomando en consideración que los sistemas de Agua Potable en los centros poblados de: Salachar (1), Mumpampa (1), Llur (1), Pampatac (1), Calganday (1), Quinual (1), y Huarana (3), se encuentran en estado regular, es por ello que se plantea la intervención con un mantenimiento correctivo, por lo que la Municipalidad Distrital de Sanagorán en el cumplimiento del conjunto de políticas que viene implementando el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento (PNSR), Como ente rector, se preocupa por reducir la mortalidad infantil producidas por enfermedades de origen hídrico como desnutrición, asimismo la municipalidad se acoge a participar en el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, que promueve el programa nacional de saneamiento rural, en coordinación con el Ministerio Nacional de Finanzas (MEF), busca promover dicha actividad en la Municipalidad Distrital de Sanagorán, con ello logrando mejorar y recuperar nuestros sistemas de abastecimientos de Agua Potable, por lo cual el fin de este mantenimiento es garantizar la calidad sostenible, atribuyendo a la mejora de la salud de la vida de las familias de nuestro Distrito;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, los Planes de Mantenimientos correctivos de los sistemas de agua potable de los centros poblados de Salachar (1), Mumpampa (1), Llur (1), Pampatac (1), Calganday (1), Quinual (1), y Huarana (3), por un monto total de **S/ 419,458.20 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Soles)**, para ser ejecutado bajo la modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por un plazo de 30 (treinta) días calendario.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Área Técnica Municipal ATM y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Gerencia
Municipal**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-MDS/GM

Artículo Tercero. - REMITIR el Expediente de los Mantenimientos aprobado y toda la información al Área Técnica Municipal - ATM.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OP
- 3.-GDEAI
- 4.-GEI
- 5.-ATM
- 6.-UTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN

Ing. Juan Bautista Romero Esteban
GERENTE MUNICIPAL